



CONVENIO DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN NO. INVI-JEC-BCS-004-2024

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN NO. INVI-JEC-BCS-004-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INVI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. BENJAMIN GARCIA MEZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE COMO EJECUTORA LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JEC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ALBERTO COTA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A N T E C E D E N T E S

- I. DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027, SE ENCUENTRA COMO CUARTO EJE FUNDAMENTAL EL CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE B.C.S.
- II. QUE MEDIANTE OF. NÚMERO JEC-BCS-DG-ST-DCT-630-2024, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024, LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE B.C.S. DIRIGE A EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS COSTOS DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN PARA LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS EN LAS ZONAS DE RESERVA 4 DE LA COLONIA LA PASIÓN EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

D E C L A R A C I O N E S

I.- EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR DECLARA:

RP- TCCP 4LP-2024

I.I. EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE CARÁCTER TÉCNICO Y PROMOCIONAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TENDRÁ POR OBJETO: PROMOVER Y EJECUTAR EN EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR; SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD, CREADO EL 15 DE JUNIO DE 1982, MEDIANTE EL DECRETO NO. 340, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE COMO ATRIBUCIONES: PROMOVER Y EJECUTAR FRACCIONAMIENTOS FUNDAMENTALMENTE DE INTERÉS SOCIAL, QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONCERTADAS; COORDINAR LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL QUE SE DESARROLLEN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS O CONVENIOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO, CONFORME AL ARTÍCULO 20, FRACCIONES II, VII, VIII Y XV DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SE CONSTITUYE, TAMBIÉN, COMO EL INSTRUMENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE CARÁCTER LOCAL Y PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS FEDERALES RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIOS, ES EL INSTITUTO RESPONSABLE DE ATENDER LAS NECESIDADES DE VIVIENDA DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD CON MENORES RECURSOS.

I.II.- EL C. BENJAMÍN GARCÍA MEZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE SU NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 6, PÁRRAFO PRIMERO; Y 11, FRACCIÓN K) DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.III.- QUE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS POR RAZÓN DE SU CARGO NO LE HAN SIDO LIMITADAS Y/O REVOCADAS Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

I.IV. - QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN IGNACIO ALLENDE ENTRE ISABEL LA CATOLICA Y DIONISIA VILLARINO, C.P. 23000, COL. CENTRO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

II. LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR. DECLARA:

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE CREACIÓN 653 DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE B.C.S. EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1987 Y POR EL CAPÍTULO TERCERO, ARTÍCULOS 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.2.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO DE CREACIÓN 653 DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE B.C.S. MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y EN ESTA MATERIA SON FUNCIONES DE "LA JEC" ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:



- EJECUTAR LAS ACCIONES TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS QUE SE DERIVEN DE LOS PROGRAMAS CONVENIDOS.
- SUPERVISAR QUE LAS OBRAS SE EJECUTEN CONFORME A LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS APROBADOS Y, EN SU CASO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS DE OBRA.
- CONVENIR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL E INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO DE OBRA Y VÍAS DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN ESTATAL.
- EJECUTAR LAS DEMÁS OBRAS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RELATIVAS A INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE, YA SEA QUE SE DERIVEN DE PROGRAMAS CONVENIDOS O BIEN DE PROGRAMAS ESTATALES DIRECTOS.

II.3 QUE EL C. JORGE ALBERTO COTA PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE "LA JEC" COMPARECE A FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. PROFR. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XII DEL DECRETO DE CREACIÓN 653 DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE B.C.S., EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1987.

- QUE SU DIRECTOR GENERAL TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL ORGANISMO QUE REPRESENTA, ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: JEC871211AG9.
- QUE SEÑALA SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN CALLE LIC. PRIMO DE VERDAD, S/N, ESQ. MELCHOR OCAMPO, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 23000, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

II.4.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSISTENTES EN: MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PERSONAL TÉCNICO, INSTALACIONES PROPIAS E INFRAESTRUCTURA NECESARIA, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR APOYO, PODRÍA HACERLO EN TÉRMINOS DEL ART. 73 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO POR LO QUE NO EXISTE FALTA DE CAPACIDAD, NI VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN AFECTAR DE NULIDAD O INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ÉSTA NATURALEZA Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN, POR PARTE DE "LA JEC", DE UN PROYECTO DE **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS EN LAS ZONAS DE RESERVA 4 DE LA COLONIA LA PASION EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**; QUE SE PRECISAN EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, PARA LO CUAL "EL INVI", ASIGNARA RECURSOS PARA ELABORAR EL LEVANTAMIENTO.

SEGUNDA: EL MONTO QUE REPRESENTA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE \$ 431,034.52 (SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), MAS \$ 68,965.52 (SON: SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), DE I.V.A., SIENDO UN TOTAL DE: \$ 500,000.04 (SON: QUINIENTOS MIL PESOS 04/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. MISMO QUE SE APLICARÁ TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

RESUMEN:

	ACTIVIDADES	IMPORTES
1.-	FORMACIÓN DE PLATAFORMA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO PARA DAR NIVELES DEFINITIVOS DE PROYECTO, INCLUYE: ACARREO, TENDIDO, HOMOGENIZADO, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	\$ 431,034.52
	SUBTOTAL:	\$ 431,034.52
	I.V.A.:	\$ 68,965.52
	TOTAL:	\$500,000.04



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



Instituto de Vivienda
de Baja California Sur
Organismo Público Descentralizado



GOBIERNO BAJA CALIFORNIA SUR
Junta Estatal de Caminos de
Baja California Sur

TERCERA. - ANTICIPO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50% DE LA CANTIDAD AUTORIZADA, PARA DAR INICIO CON LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN, MISMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$250,000.02 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 02/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL MONTO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, INMEDIATA ANTERIOR DEL PRESENTE CONVENIO, SE PAGUE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SOLAMENTE ESTIMACION, ACOMPAÑADA DE SU FACTURA.

QUINTA. - COMPROMISO EN LOS TRABAJOS. - "LA JEC" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS EN COMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

"LA JEC" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN Y SE OBLIGA A SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD, ECOLOGÍA Y SALUBRIDAD.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "LA JEC" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, FIJÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SEA ENTREGADO EL IMPORTE ACORDADO, CONSIDERANDO DEL DÍA 11 DEL MES DE NOVIEMBRE AL DÍA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CONVENIO. ESTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA CULMINACIÓN, ENTREGA Y FINQUITO DE LOS TRABAJOS EN CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS EN LAS ZONAS DE RESERVA 4 DE LA COLONIA LA PASION EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

SEPTIMA. - JURISDICCIÓN. EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE UNA CONTROVERSIA, BUSCARÁN UNA SOLUCIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIA, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

F I R M A S

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE
BAJA CALIFORNIA SUR

C. BENJAMIN GARCIA MEZA.
DIRECTOR GENERAL.

POR LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DE BAJA CALIFORNIA SUR

C. JORGE ALBERTO COTA PEREZ.
DIRECTOR GENERAL.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN NO. INVI-JEC-BCS-004-2024.